



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas TR2/ED/440/2019 (BU-4-17)

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Pisuerga:

- Número de registro general: 11.309.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz (molino harinero).
- Nombre del usuario: D. Mateo Herrero Magide.
- Término municipal y provincia de la toma: Zarzosa de Río Pisuerga (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 1.215.
- Salto bruto (m): 1,5.
- Título del derecho: Prescripción acta de notoriedad. Resolución de inscripción de fecha 25 de febrero de 1961. Orden Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se identifica al titular mediante nombre y apellidos, al carecerse del documento identificativo oficial.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en el informe emitido con fecha 30 de abril de 2019 que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años, debido al cese de la actividad industrial.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 30 de abril de 2019 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.



4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 3 de septiembre de 2019.

La jefa de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez